



*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2017, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017. (2017061470)*

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de la subvención convocada por Orden de 4 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2017 (DOE núm. 71, de 12 de abril), se dicta la presente resolución con base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 2 de marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 41 el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas.

Segundo. Con fecha 12 de abril de 2017 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 71 la Orden de 4 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2017.

En artículo 5 de citada Orden establece que la convocatoria para el ejercicio 2017 se realiza para las dos modalidades existentes (MODALIDAD "A" y MODALIDAD "B").

Asimismo, el artículo 12 establece que la subvención contemplada en referida convocatoria se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, Superproyecto 2014.11.05.9002 "Difusión de la cultura taurina", Proyecto 2014.11.05.0002 "Ayudas a la difusión de la cultura taurina", por un importe de 86.000 euros, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- aplicación presupuestaria 12.06.116A.46000 correspondiente a "transferencias corrientes", por un importe de 43.000 euros, para las solicitudes de la Modalidad "A".
- aplicación presupuestaria 12.06.116A.48900 correspondiente a "transferencias corrientes", por un importe de 43.000 euros, para las solicitudes de la Modalidad "B".

Tercero. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en citada Orden de 4 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas (DOE núm. 41, de 2 de marzo), constando informe emitido por la Comisión de Valoración así como propuesta de resolución de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Único. El objeto de la línea de subvención instaurada por referida Orden de 4 de abril de 2017, según su artículo 1, se concreta en la financiación de proyectos de ámbito regional dirigidos al fomento y apoyo de la tauromaquia con la finalidad de potenciar, fomentar, apoyar y difundir la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tal fin el artículo 5 de citada Orden establece, para el ejercicio 2017, la convocatoria de las dos modalidades de subvención.

Vistas las solicitudes y documental presentados, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, al amparo de lo establecido en el artículo 8.2 de la Orden de 4 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16.4 y 17 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, y en el artículo 25 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; de conformidad con el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE extraordinario n.º 5, de 8 de agosto) y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de 16 de septiembre de 2015 de la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (publicada en el DOE núm. 184, de 23 de septiembre),

**RESUELVO :**

Primero. Conceder la subvención a los interesados solicitantes incluidos en el Anexo, con indicación de las actividades subvencionadas y en las cuantías que en el mismo se relacionan, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2017, Superproyecto 2014.11.05.9002 "Difusión de la cultura taurina", Proyecto 2014.11.05.0002 "Ayudas a la difusión de la cultura taurina", en las aplicaciones presupuestarias referidas en el Antecedente de Hecho Segundo.

Segundo. Desestimar el resto de solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Orden de 4 de abril de 2017 y en el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, no han obtenido la condición de beneficiario por agotarse el crédito disponible fijado en la convocatoria.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 20 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, quedando los beneficiarios eximidos de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención.

Cuarto. Los beneficiarios, sin perjuicio de las obligaciones recogidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero.

Quinto. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la declaración de incumplimiento y, en consecuencia, la



pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexto. La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la presente resolución se publicarán en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Mérida, 20 de junio de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio.  
La Secretaria General de Política Territorial  
y Administración Local.  
P D Resolución 16/09/2015  
(DOE n.º 184, de 23 de septiembre),  
NIEVES ESTEBAN PAZ

**ANEXO**

## MODALIDAD "A": RELACIÓN DE "BENEFICIARIOS"

Núm.	BENEFICIARIO	NIF	Subvención solicitada	Subvención otorgada	Ejes
1º	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	P0612800C	2.500€	2.500€	7 actividades eje 4
2º	AYTO CABEZA LA VACA	P0602400D	2.500€	2.500€	5 actividades eje 4 1 actividad eje 1
3º	AYTO DE BIENVENIDA	P0602000B	4.780€	4.780€	4 Actividades eje 4 2 actividades eje 5
4º	AYTO DE TÁLIGA	P0612900A	2.500€	2.500€	5 Actividades eje 4
5º	AYTO DE ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	2.500€	2.500€	4 Actividades eje 4
6º	AYTO DE MADRIGALEJO	P1011500D	2.500€	2.500€	4 Actividades eje 4
7º	AYTO DE MONROY	P1012800G	2.500€	2.500€	4 Actividades eje 4
8º	AYTO DE TALAVAN	P1018100F	2.500€	2.500€	4 Actividades eje 4
9º	AYTO DE TORREMOCHA	P1019600D	2.500€	2.500€	4 Actividades eje 4
10º	AYTO DE VALDEFUENTES	P1020200J	2.500€	2.500€	4 Actividades eje 4
11º	AYTO DE HINOJAL	P1010100D	2.500€	2.500€	4 Actividades eje 4
12º	AYTO DE RUECAS	P5617301F	2.500€	2.500€	4 Actividades eje 4
13º	AYTO DE TORRE DE SANTA MARIA	P1019200C	2.500€	2.500€	4 Actividades eje 4
14º	AYTO DE PIORNAL	P1015000A	2.500€	2.500€	4 Actividades eje 4
15º	AYTO PASARON DE LA VERA	P1014100J	2.500€	2.500€	4 Actividades eje 4
16º	AYTO DE ABERTURA	P1000200D	2.500€	2.500€	4 Actividades eje 4
TOTAL				42.280€	



## MODALIDAD "B": RELACIÓN DE "BENEFICIARIOS"

Núm. Prelac	BENEFICIARIO	NIF	Subvención solicitada	Importe Subvención otorgada	Ejes
1º	PEÑA EL ALBERO	G06302269	4.500€	4.500€	5 Act. eje 4 1 act. eje 5
2º	ASOC CLUB TAURINO DON BENITENSE	G06341713	3.423€	3.423€	3 Act. eje 4 2 act. eje 5
3º	ASOC CULTURAL TAURINA AMIGOS DEL TORO	G06432488	1.350€	1.350€	3 Act eje 4 1 act eje 5
4º	ASOC CULTURAL EL TEMPLE	G06708150	4.500€	4.500€	1 Act eje 4 2 act eje 5
5º	REAL SOCIEDAD ECONÓMICA EXTREMEÑA	G06045595	2.500€	2.500€	3 Act eje 4
6º	ASOC CULTURAL TAURINA CONDE DE LA CORTE	G06510283	2.500€	2.500€	3 Act eje 4
7º	CLUB TAURINO TRUJILLANO	G10194405	2.600€	2.600€	1 act eje 4 y 2 Actividades Eje 5
8º	EMILIO SÁNCHEZ BARRADO	07783051N	5.000€	5.000€	1 Act eje 3 1 act eje 5
9º	CETEX	G06249270	5.500€	5.500€	1 Act eje 3 1 act eje 4
10º	PEÑA TAURINA TALARRUBIA	V06523955	4.500€	4.500€	1 Act eje 4 1 act eje 5
11º	JOSUÉ BELTRAN SÁNCHEZ PANIAGUA	53266429Q	4.500€	4.500€	1 Act eje 4 1 act eje 5
TOTAL				40.873€	

...